



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

JUAN MARCELINO
DIPUTADO LOCAL • DISTRITO 20

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

OFICIO: LXVII/ JMSV/ 018/ 2026

RECEBIDO
06 MAR 2026

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 06 de marzo de 2026

Asunto: Inscripción de punto de acuerdo

DIP. EVA DIEGO CRUZ
Secretaría de Servicios Parlamentarios

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

PRESENTE.

El que suscribe, Dip. Juan Marcelino Sánchez Valdivieso, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55 y 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remito para su inscripción en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO A PROMOVER LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA INCLUIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

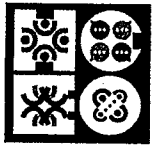
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIPUTADO JUAN MARCELINO SÁNCHEZ VALDIVIESO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
CALLE 14, ORIENTE #1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA, C.P. 71248

TÉLEFONOS: 951.502.0200 Y 951.502.0400 EXT. 8423



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

**JUAN
MARCELINO**
DIPUTADO LOCAL • DISTRITO 20

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 06 de marzo de 2026

**DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXVI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E**

DIPUTADO **JUAN MARCELINO SÁNCHEZ VALDIVIESO**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO A PROMOVER LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA INCLUIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS.

En atención a las siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero. En las últimas décadas el Estado mexicano ha experimentado importantes avances en la consolidación de un marco jurídico e institucional orientado a la protección y garantía de los derechos humanos, destacando entre ellos la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, mediante la cual se fortaleció el reconocimiento de los derechos humanos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se estableció la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar,

proteger y garantizar dichos derechos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Este proceso de fortalecimiento del enfoque de derechos humanos ha implicado una evolución constante en las políticas públicas, en la actuación de las instituciones del Estado y en los marcos normativos que regulan la vida pública, orientando cada vez más la gestión gubernamental hacia la promoción de condiciones de igualdad, inclusión y respeto a la dignidad de las personas.

En este contexto, la actualización y armonización de la normativa administrativa representa una oportunidad para continuar consolidando este proceso de fortalecimiento institucional, incorporando progresivamente los avances que el país ha logrado en materia de derechos humanos en los distintos ámbitos de la función pública.

Segundo. De manera paralela, en las últimas décadas el Estado mexicano ha impulsado un proceso progresivo de fortalecimiento del principio de igualdad entre mujeres y hombres, reconociendo que la construcción de una sociedad más justa e incluyente requiere garantizar condiciones efectivas para el ejercicio pleno de los derechos de todas las personas, así como eliminar aquellas prácticas o estructuras que históricamente han generado desigualdades o limitaciones en el acceso a oportunidades.

Este proceso se ha visto reflejado en diversas reformas constitucionales y legales, así como en la adopción de políticas públicas orientadas a promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, entendida no solo como la igualdad formal ante la ley, sino como la generación de condiciones reales que permitan a todas las personas participar en igualdad de circunstancias en la vida económica, política, social y cultural del país.

En este marco destacan los avances que han consolidado el principio de paridad en la integración de los poderes públicos, particularmente a partir de la reforma constitucional conocida como "paridad en todo", mediante la cual se fortaleció el mandato de garantizar la participación equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de toma de decisiones del Estado, lo que ha contribuido de manera

significativa a transformar la vida institucional del país y a ampliar la presencia de las mujeres en el ámbito público.

De manera complementaria, en los últimos años se ha profundizado la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, con el objetivo de identificar y atender las brechas que aún persisten entre mujeres y hombres en diversos ámbitos, incluyendo el acceso al empleo, las oportunidades de desarrollo profesional, las condiciones laborales y la participación en espacios de liderazgo dentro de las instituciones públicas.

Estos avances también han permitido ampliar la comprensión de los desafíos que enfrentan las mujeres en el ámbito laboral, reconociendo, entre otros aspectos, la importancia de promover entornos de trabajo libres de discriminación, de impulsar medidas que favorezcan la conciliación entre la vida laboral y familiar, y de avanzar hacia esquemas de corresponsabilidad en las tareas de cuidado, entendiendo que estas responsabilidades forman parte de la organización social y que su adecuada atención contribuye al bienestar de las personas, las familias y la sociedad en su conjunto.

En este sentido, el fortalecimiento de políticas laborales con perspectiva de género dentro del servicio público constituye un elemento fundamental para consolidar instituciones más incluyentes, eficientes y sensibles a las realidades sociales contemporáneas, en congruencia con los principios de igualdad, no discriminación y respeto a la dignidad de las personas que orientan el marco constitucional mexicano.

Tercero. Los avances en materia de derechos humanos e igualdad entre mujeres y hombres han estado acompañados por las aportaciones del pensamiento feminista y de los movimientos sociales que, a lo largo de las últimas décadas, han contribuido a visibilizar las desigualdades estructurales que históricamente han limitado el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres, así como la necesidad de transformar las instituciones públicas para garantizar condiciones reales de igualdad.

Estas reflexiones y procesos sociales han permitido ampliar la comprensión sobre las dinámicas de desigualdad que se reproducen en distintos ámbitos de la vida

pública y laboral, evidenciando la importancia de que las instituciones del Estado incorporen de manera transversal la perspectiva de género, con el propósito de identificar y atender las brechas existentes, prevenir prácticas discriminatorias y promover entornos más justos e incluyentes.

Particularmente en el ámbito laboral, diversas investigaciones y políticas públicas han señalado la persistencia de brechas relacionadas con la distribución desigual de las responsabilidades de cuidado, las oportunidades de desarrollo profesional y las condiciones para la conciliación entre la vida laboral y personal, aspectos que han sido objeto de atención creciente dentro de las agendas públicas orientadas a la igualdad sustantiva.

En este sentido, la evolución de las instituciones públicas hacia modelos de gestión que incorporen de manera efectiva la perspectiva de género y los principios de igualdad y no discriminación constituye un paso fundamental para fortalecer la función pública, reconociendo que la construcción de entornos laborales más equitativos no solo contribuye al bienestar de las personas servidoras públicas, sino también a la consolidación de administraciones públicas más democráticas, incluyentes y sensibles a las realidades sociales contemporáneas.

Cuarto. La Normatividad en Materia de Recursos Humanos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, constituye el instrumento que establece las bases y criterios para la administración, organización y desarrollo del personal al servicio de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, contribuyendo al adecuado funcionamiento de las instituciones y al fortalecimiento del servicio público.

Desde su emisión en el año 2008, el país ha experimentado importantes transformaciones en su marco constitucional y en sus políticas públicas, particularmente en materia de derechos humanos, igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y promoción de entornos laborales incluyentes, lo cual ha enriquecido la manera en que las instituciones públicas conciben y desarrollan sus políticas en materia de recursos humanos.

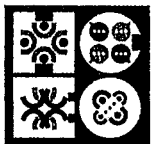
En este contexto, resulta pertinente promover la revisión y actualización de la citada normatividad administrativa, a fin de que continúe fortaleciéndose como un instrumento que incorpore progresivamente los avances que el Estado mexicano ha consolidado en materia de derechos humanos, igualdad de género y conciliación entre la vida laboral y familiar, contribuyendo así a la construcción de entornos laborales más incluyentes, equitativos y acordes con las realidades sociales contemporáneas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno el siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO A PROMOVER LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA INCLUIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS**, en los siguientes términos:

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

ACUERDA:

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado para que, en el ámbito de sus atribuciones, promueva la actualización de la Normatividad en Materia de Recursos Humanos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, con el propósito de fortalecer su armonización con los avances que el Estado mexicano ha consolidado en materia de derechos humanos, perspectiva de género e igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como con las políticas orientadas a promover entornos laborales incluyentes y condiciones que favorezcan la conciliación entre la vida laboral y familiar dentro del servicio público.



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

**JUAN
MARCELINO**
DIPUTADO LOCAL • DISTRITO 20

En dicha actualización se deberá considerar, entre otros aspectos, la incorporación de disposiciones orientadas a fortalecer la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el servicio público, promover entornos laborales libres de discriminación y violencia, así como avanzar en medidas que favorezcan la corresponsabilidad en las tareas de cuidado, incluyendo la ampliación de los esquemas de licencias de maternidad y paternidad, y otras políticas que contribuyan a la conciliación entre la vida laboral y familiar. Asimismo, se propone valorar la actualización del lenguaje y de los enfoques contenidos en dicha normatividad, a fin de armonizarlos con los principios de igualdad, no discriminación, perspectiva de género y respeto a los derechos humanos que orientan el marco jurídico vigente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Remítase el presente Acuerdo a la Secretaría de Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para los efectos legales conducentes.

H. Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los seis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Atentamente,

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIPUTADO JUAN MARCELINO SÁNCHEZ VALDIVIESO

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. JUAN MARCELINO SÁNCHEZ VALDIVIESO
CIUDAD DE OAXACA